

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 3 de febrero de 2016, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 221/2011. (PP. 634/2016).

NIG: 0490242C20110000994.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 574/2014.

Asunto: 100599/2014.

Autos de: Procedimiento Ordinario 221/2011.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de El Ejido.

Negociado: C4.

Apelante: Mercantil Lonaroque, S.L.

Procurador: Elena Romera Escudero.

Abogado: Marianela Bernaldez Rodríguez.

Apelado: Fernando Martín Rodríguez y Francisco Valero Luque (en rebeldía).

Procurador: José María Martínez Gil.

Abogado: Juan José Bonilla López.

E D I C T O

En RAC 574/14 de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 221/11 del Juzgado Mixto núm. Dos de El Ejido, se ha dictado sentencia en la que figura como parte condenada en rebeldía procesal, Francisco Valero Luque, dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta sección.

Y para que sirva de notificación en forma extiendo y firmo el presente.

En Almería, a tres de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratado exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»